

Informe No. IC-O-2017-260

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. En sesión ordinaria realizada 15 de junio de 2017, el Concejo Metropolitano de Quito, conoció en primer debate el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 162539 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo", en liquidación, a favor de la Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación.
- 1.2. Por disposición de la Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Concejala Ivone Von Lippke, Secretaria General del Concejo Metropolitano mediante oficio No. SGC-1817 de 30 de junio de 2017, a fojas 119 del expediente, remite a la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" los expedientes conocidos en primer debate en la sesión de 15 de junio de 2017, para que incorporen las observaciones pertinentes.
- 1.3. Mediante Oficio No. UERB-1180-2017 de 22 de agosto de 2017, a fojas 120 del expediente, el Abg. Carlos Lizarzaburo, Director (S) de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", remite a la Secretaria General del Concejo, el Memorando No. 315-UERB-Q-2017, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" en Quitumbe, mediante el cual manifiesta que las observaciones

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO



han sido incluidas en el expediente de la Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación, ubicado en la parroquia La Mena.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 15 de noviembre de 2017, y luego de procesar las observaciones correspondientes, y con fundamento en los artículos 57 literal a) y x), 87 literal a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No.172 relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación y funcionamiento de las Comisiones, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 162539 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo", en liquidación, a favor de la Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo", en liquidación.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,



Sra. Ivone Von Lippke
Presidente de la Comisión de
Ordenamiento Territorial



Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano



Dr. Mario Granda
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-11-28	
Revisado por	J. Moran	PSGC	2017-11-28	

(2016-586954)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Sra. Ivone Von Lippke	28-11-17		28-11-2017	
Dr. Mario Granda	28-11-17		04-12-2017	
Lic. Eddy Sánchez	04-12-17		14-12-2017	
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo de aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda “19 de Mayo” en liquidación, tiene una consolidación de 57,14%, al inicio del proceso de regularización contaba con 34 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente Ordenanza, cuenta con 36 años de asentamiento y 140 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité de Vivienda “19 de Mayo” en liquidación a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;*
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...).”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial,*

ORDENANZA No.

identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 19 de octubre del 2016 en la Administración Zonal Eloy Alfaro, integrada por: el Ing. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro; Pablo Melo O., Coordinador UERB-Q; Arq. Carlos Guerra, Dirección de Gestión del Territorio,

ORDENANZA No.

Zonal Eloy Alfaro; Ab. Carolina Espinosa, Zonal Eloy Alfaro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Arq. Víctor Aguilar, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. Miguel Hidalgo, Responsable Técnico, Abg. Sofia Reyna, Responsable Legal y Lcda. Gianyna Rosero, Responsable Socio-Organizativo de la Unidad Especial Regula tu Barrio Quitumbe aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° **003-UERB-EA-SOLT-2016**, de 08 de septiembre de 2016, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación a favor de la Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84 literal c), 87 literales a), v) y x); 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 2 numeral 1, artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO 162539 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA "19 DE MAYO" EN LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "19 DE MAYO" EN LIQUIDACIÓN.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los socios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación ubicado en la parroquia "La Mena", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los socios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Los socios del Asentamiento Humano de hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación se comprometen a respetar las características de los lotes establecidas en el plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

ORDENANZA No.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

No. Predio:	162539 ✓
Zonificación:	D3(D203-80) ✓
Lote mínimo:	200 m2 ✓
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre línea de fábrica ✓
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 ✓
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓
Número de lotes:	35 ✓
Área Útil de Lotes:	10.956,90 m2 ✓
Área de vías y Pasajes:	2.683,17 m2 ✓
Área Verde y Comunal:	2.600,27 m2 ✓
Área total del terreno (Área a escriturar):	16.240,34 m2 ✓

El número total de lotes es de 35, signados del uno (1) al treinta y cinco (35), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados mantendrán la zonificación vigente para los 35 lotes según se detalla a continuación: D3 (D203-80), con área de lote mínimo 200 m2, uso principal del suelo (RU2) Residencial urbano 2, y forma de ocupación del suelo (D) Sobre línea de fábrica.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SU) Suelo Urbano.

Artículo 5.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 2.600,27 m2 del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

Área Verde y Comunal					
Área Verde y Comunal	Norte:	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
		Lote "11" ✓	17,00 m ✓	66,40 m.	2.600,27 m2
Lote "12" ✓	19,02 m ✓				
Lote "12" ✓	6,05 m ✓				
Lote "13" ✓	21,99 m ✓				
Propiedad Particular	2,34 m ✓				

ORDENANZA No.

Sur:	Propiedad Particular ✓	6,13 m ✓	170,98 m. ✓
	Propiedad Particular ✓	9,36 m ✓	
	Propiedad Particular ✓	29,16 m ✓	
	Propiedad Particular ✓	12,06 m ✓	
	Propiedad Particular ✓	52,00 m ✓	
	Propiedad Particular ✓	19,64 m ✓	
	Propiedad Particular ✓	42,63 m ✓	
Este:	Propiedad Particular ✓	---	38,66 m. ✓
Oeste:	Lote "5" ✓	17,97 m.	36,39 m
	Radio de curvatura calle S26K ✓	18,42 m.	

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los socios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Eloy Alfaro, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

La Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No.041- AT-DMGR-2018, de 12 de abril de 2018 el mismo que establece:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" de la Parroquia La Mena, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** *el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable frente a movimientos de remoción en masa, esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza y condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.*
- **Riesgo por eventos sísmicos:** *de manera general, todo el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones y características del suelo.*
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** *el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo", así como la región sur del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua*

ORDENANZA No.

Pichincha, Cotopaxi, Reventador, y en case de reactivarse del Atacazo-Ninahuilca; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Moderado Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: *Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:*

- *Protección y control: Intervención directa de la amenaza (canalización de aguas.)*
- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

Medidas No estructurales: *Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes, planes de emergencia y mecanismos participativos.*

- *Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria)*
- *Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)*

7 RECOMENDACIONES***Para el riesgo por movimientos en masa:***

- *Los propietarios/poseionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, escorrentía, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.*
- *No se deberá realizar más excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.*
- *Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127*

ORDENANZA No.

de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

- En el mismo sentido, los poseionarios/propietarios de todos los lotes (edificados y no edificados) tienen que implementar sistemas de conducción de escorrentía pluvial mediante canales o zanjas que se conecten técnicamente al sistema de alcantarillado pluvial, sobre todo en aquellos de mayor pendiente y altura, para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material sólido que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores. Esta misma recomendación es válida para la calle S26K.

Para el riesgo sísmico

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eloy Alfaro, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad.

ORDENANZA No.

Cumplimiento de la normativa Vigente:

- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas".*

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de las instancias correspondientes y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades.

Artículo 7.-De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 36 años de existencia, con 57,14% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente Ordenanza.

Se aprueban las vías con los siguientes anchos:

Calle "S26K" variable de 10,00 m a 10,16m ✓

Calle "S26J" variable de 9,51m a 10,90m ✓

Calle "S26G" variable de 8,80m a 11,33m ✓

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social son las siguientes:

Calzadas 20% ✓

Aceras 20% ✓

Energía Eléctrica 30% ✓

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.-El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los socios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

ORDENANZA No.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los socios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Eloy Alfaro realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los socios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano vigente.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 13.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los socios del predio donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente Ordenanza, está caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo" en liquidación, a través de sus dirigentes deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los socios conforme consta en el plano adjunto a esta Ordenanza una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

ORDENANZA No.

Artículo 16.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2018.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

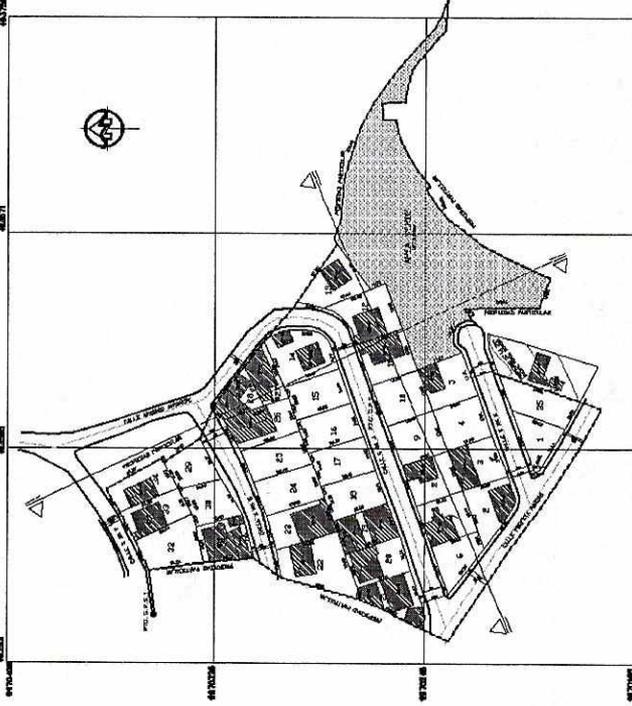
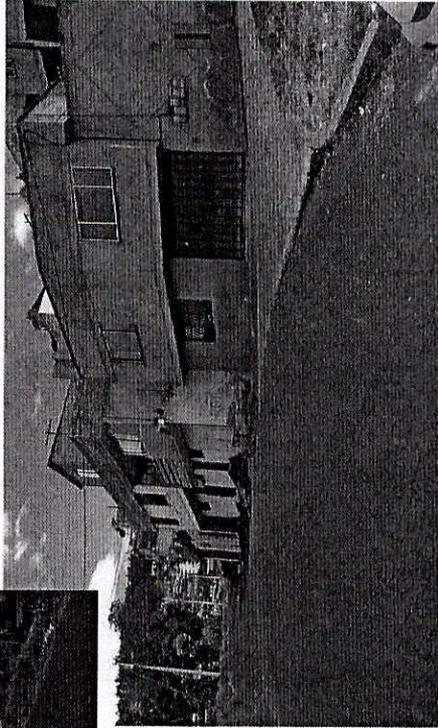
Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSCIENTE DE INTERES SOCIAL

COOPERATIVA DE VIVIENDA "19 DE MAYO" EN LIQUIDACION

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - PARROQUIA LA MENA



AÑOS DE ASENTAMIENTO:		36 años	CONSOLIDACIÓN:	57,14%
NÚMERO DE LOTES:		35	POBLACIÓN BENEFICIADA:	140 Hab.
ZONIFICACIÓN:			D3(D203-80)	
LOTE MÍNIMO:			200 m2	
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:			(D) Sobre línea de fábrica	
USO PRINCIPAL:			(RU2) Residencial urbano 2	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:			(SU) Suelo Urbano	
INFORME DE RIESGOS :			Nº. 041-AT-DMGR-2018 / 12 de Abril de 2018 / Riesgo Moderado Mitigable	
ÁREA ÚTIL DE LOTES:		10.956,90	m2	% ÁREA VERDE
ÁREA DE VIAS Y PASAJES		2.683,17	m2	23,73%
ÁREA VERDE Y COMUNAL		2.600,27	m2	UNIPROPIEDAD
ÁREA BRUTA TOTAL:		16.240,34	m2	UERB-Q

Obras de Infraestructura Existentes:	Obras Civiles Ejecutadas :
Agua Potable 100 %	Calzada 80,0%
Alcantarillado 100 %	Aceras 80,0%
Energía Eléctrica 70 %	Bordillos 100%

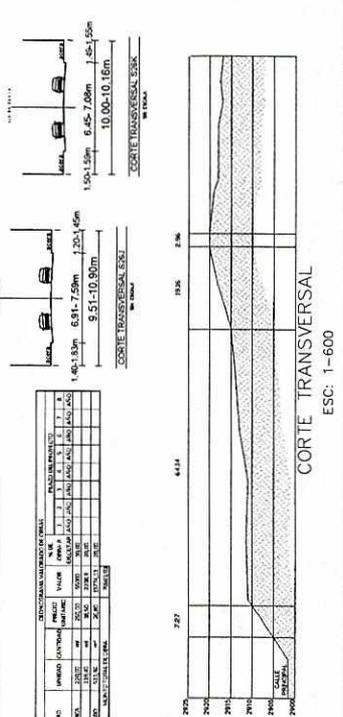
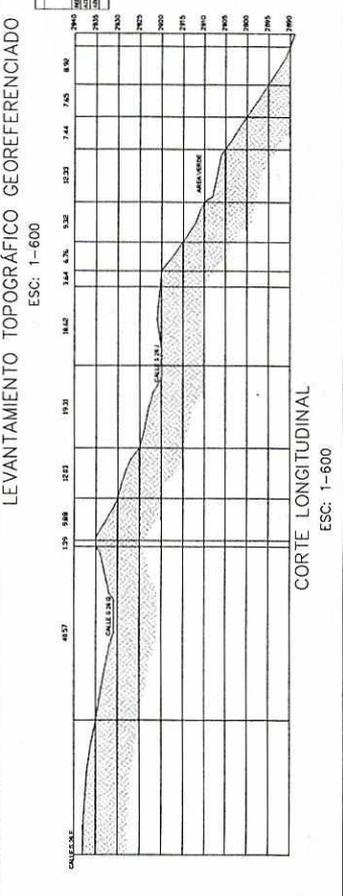


CUADRO RESUMEN DE AREAS	
DESCRIPCION	PORCENTAJE %
AREA TOTAL	87.47 m ²
AREA UTIL EN LOTES	10.956 80 m ²
AREA DE VIAS Y PARAMOS	2.683,17 m ²
AREA VERDE Y COMUNAL	2.800,27 m ²
AREA TOTAL	16.240,34 m ²
AREA VERDE Y COMUNAL EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES	2.800,27 m ² 23,73 %

	ASNTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: COOPERATIVA DE VIVIENDA "19 DE MAYO" EN LIQUIDACION
PARROQUIA: LA MENA CLAVE CATASTRAL: 31309-21-001 AREA ESCRITURAL: 162639 AREA LEVANTAMIENTO: 16.240,34 m ² COORDENADAS: UTM WGS84 CONTIENE: SINDICATO DE VIVIENDAS, UBICACION CUADRO DE UNIDOS REPRESENTANTE LEGAL:	ZONA: ELOY ALFARO PREDIO: 162639 ESCALA: 1 : 600 FECHA: SEPTIEMBRE 2016 LAMINA: 1/1 REALIZO:

PUNTO G.P.S. N E UTM PTO. 01 9970351.176 49352032 PTO. 02 9970286.634 493600239	DRA. LEONOR ALONSO DE LA FUENTE S.A. DISEÑO: (Firma) REVISOR: (Firma)
--	---

NO. LOTE	AREA UTIL (m ²)	NO. LOTE	AREA UTIL (m ²)	NO. LOTE	AREA UTIL (m ²)	NO. LOTE	AREA UTIL (m ²)
1	10,9568	11	10,9568	21	10,9568	31	10,9568
2	10,9568	12	10,9568	22	10,9568	32	10,9568
3	10,9568	13	10,9568	23	10,9568	33	10,9568
4	10,9568	14	10,9568	24	10,9568	34	10,9568
5	10,9568	15	10,9568	25	10,9568	35	10,9568
6	10,9568	16	10,9568	26	10,9568	36	10,9568
7	10,9568	17	10,9568	27	10,9568	37	10,9568
8	10,9568	18	10,9568	28	10,9568	38	10,9568
9	10,9568	19	10,9568	29	10,9568	39	10,9568
10	10,9568	20	10,9568	30	10,9568	40	10,9568



Oficio No.: SG- 1624

Quito D.M.,

16 JUN 2017

Ticket GDOC: 2015-205970; 2016-579968; 2016-585867; 2016-585808; 2016-586959; 2016-586954; 2016-585860; 2016-586814; 2016-586975; 2016-508808; 2014-171067

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de las Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados conocidas en sesión ordinaria de Concejo, de 15 de junio de 2017.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate de los proyectos de Ordenanza de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conocidos en primer debate en sesión extraordinaria de 6 de abril de 2017, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado San Francisco No. 2, a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Luis Reina:

- En el Informe de Regulación Metropolitana se prevé que se requiere un pronunciamiento de la Autoridad Agraria Nacional.
- En el artículo 6 se mencionan a dos Administraciones Zonales, debe eliminarse a la Administración Zonal La Delicia, que no corresponde.
- En el artículo 3 se habla de 139 lotes cuando efectivamente son 28 lotes.
- En la parte final sustituir a los nombres de las autoridades que suscriben la certificación.



b) Concejala Soledad Benítez:

- Se debe observar lo previsto en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, sobre el criterio a la Autoridad Agraria Nacional.
- 2. **Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Barrial Pro-Mejoras "Ciudad Futura" II Etapa, a favor de sus copropietarios.**

a) Concejala Soledad Benítez:

- Requiere un pronunciamiento de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; o, del Instituto Metropolitano de Patrimonio, previo a segundo debate.
- 3. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 162839, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Mirador La Cocha", a favor de sus copropietarios.**

a) Concejala Luisa Maldonado:

- Consulta por qué en éste y en otros casos se utiliza el término "fraccionamiento" para la regularización de los lotes.

b) Concejala Soledad Benítez:

- En los considerandos se debe observar lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
- Solicite que se revise el texto, en éste y otros casos, previsto en las Ordenanzas relacionadas con las garantías de ejecución de obras, ya que se prevé la primera hipoteca en lugar de la segunda a favor de la Municipalidad.
- 4. **Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 162539, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo", a favor de la Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo".**

a) Concejala Renata Salvador:

- Se debe aumentar la frase "en liquidación" en cada referencia a la Cooperativa de Vivienda, en todo el texto de la Ordenanza.

5. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 3646279, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santiago Alto", a favor de sus copropietarios.
- a) **Concejala Susana Castañeda:**
- Solicita que se aclare la situación en la que se encuentra el área de la faja de protección de quebrada, porque no se aclara si es que existe relleno o no y sobre qué áreas se encuentra el relleno.
6. Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios 5782300, 5782301 y 5782303, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", a favor de sus copropietarios.
- a) **Concejala Soledad Benítez:**
- En los considerandos debe observarse lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
7. Ordenanza que aprueba el fraccionamiento del predio 5191345, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Valle 4" de San Juan de Calderón, a favor de sus copropietarios.
- a) **Concejal Luis Reina:**
- Se debe armonizar con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ya que se está elaborando un Plan Especial para la zona de influencia del Parque Metropolitano de Calderón.
- b) **Concejala Susana Castañeda:**
- En los considerandos se debe considerar las disposiciones de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
8. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras "Los Hemisferios", a favor de sus copropietarios.

a) Concejal Jorge Albán:

- Se refiere al pasaje que atraviesa por el asentamiento, no se da continuidad a la vialidad, vale la pena analizar cómo evitar líneas de vialidad sin continuidad.

b) Concejala Soledad Benítez:

- En los considerandos debe observarse lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

9. Ordenanza que aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 3630705 y 3630707, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio "Senderos de San Juan" de la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Soledad Benítez:

- En los considerandos debe observarse lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

10. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 395062, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Algarrobos de Landázuri", a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Soledad Benítez:

- En los considerandos debe observarse lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

11. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5137099, 5110382 y 5737100, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", a favor de sus copropietarios.

a) Concejala Soledad Benítez:

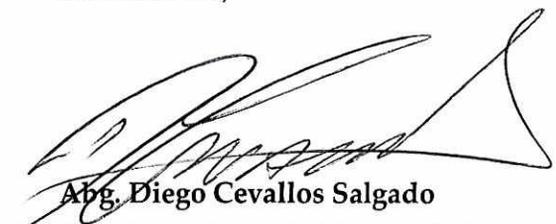
- En los considerandos debe observarse lo que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

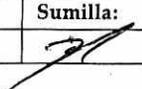
Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 15 de junio de 2017, en la que se realizó el primer debate de los proyectos normativos objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-06-15	

Copia: Expedientes originales a la Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 8:00

19 ENE 2017

PERSONA RECEPCION: Rodas Ch

QUITO ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA:

Quito, 16 ENE. 2017

Oficio No. **A** 0010

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

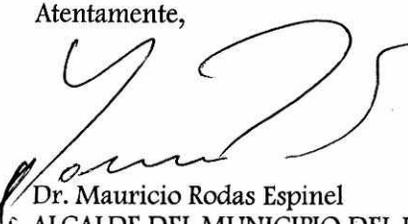
Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Palmeras I Etapa", "Franklin de la Torre", "Mirador del Quinde", "Carcelén Bajo", "Santo Domingo Alto Lotización Dos", San Miguel de Amagasi, Etapa VII", "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", Cuendina, sector La Victoria", "Portal Vega Troya", "La Luz", "La Delicia, sector calle Quito", "Las Palmeras II Etapa", "La Villa Vega", "San Francisco de la Tola Grande, sector El Carrizal", "La Cruz de Puembo", "Balcón Quiteño", "La Delicia, sector Vista Hermosa", "El Rancho", "Nueva Jerusalén", Santa Martha Alta de Chillogallo (Etapa 4)", "Mirador La Cocha", "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", "Centeno Curicho", "Cooperativa de Vivienda 19 de Mayo", "Santiago Alto", "Tambo del Inca, segunda etapa" y Cooperativa de Vivienda San Mateo",

De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-1382-2016; UERB-11382-2016 (numeración repetida), de 13 de octubre de 2016; UERB-1788-2016; UERB-1789-2016; UERB-1790-2016; UERB-1791-2016; UERB-1793-2016; UERB-1795-2016; UERB-1796-2016; UERB-1797-2016; UERB-1798-2016; UERB-1799-2016; UERB-1800-2016; UERB-1801-2016; UERB-1802-2016; UERB-1803-2016; UERB-1804-2016; UERB-1808-2016; UERB-1834-2016; UERB-1837-2016; UERB-1838-2016; UERB-1840-2016; UERB-1841-2016; UERB-1842-2016; UERB-1843-2016; UERB-1844-2016; y, UERB-1845-2016, todos del 28 de diciembre de 2016, suscritos por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite los proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Palmeras I Etapa", "Franklin de la Torre", "Mirador del Quinde", "Carcelén Bajo", "Santo Domingo Alto Lotización Dos", San Miguel de Amagasi, Etapa VII", "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", Cuendina, sector La Victoria", "Portal Vega Troya", "La Luz", "La Delicia, sector calle Quito", "Las Palmeras II Etapa", "La Villa Vega", "San Francisco de la Tola Grande, sector El Carrizal", "La Cruz de Puembo", "Balcón Quiteño", "La Delicia, sector Vista Hermosa", "El Rancho", "Nueva Jerusalén", Santa Martha Alta de Chillogallo (Etapa 4)", "Mirador La Cocha", "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", "Centeno Curicho", "Cooperativa de Vivienda 19 de Mayo", "Santiago Alto", "Tambo del Inca, segunda etapa" y Cooperativa de Vivienda San Mateo", respectivamente.

Con lo expuesto, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep



- 112 -
Cunto Once

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No.: SG- 0221

Quito D.M., 23 ENE. 2017

Ticket GDOC: 2016-586954

**Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente**

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 162539, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo", a favor de la Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo".

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0010, de 16 de enero de 2017, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 162539, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo", a favor de la Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo"; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución

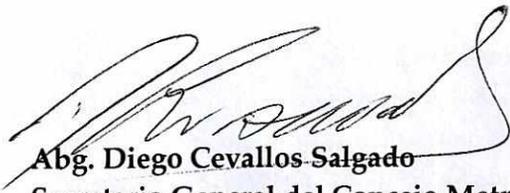
Página 1 de 2

de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

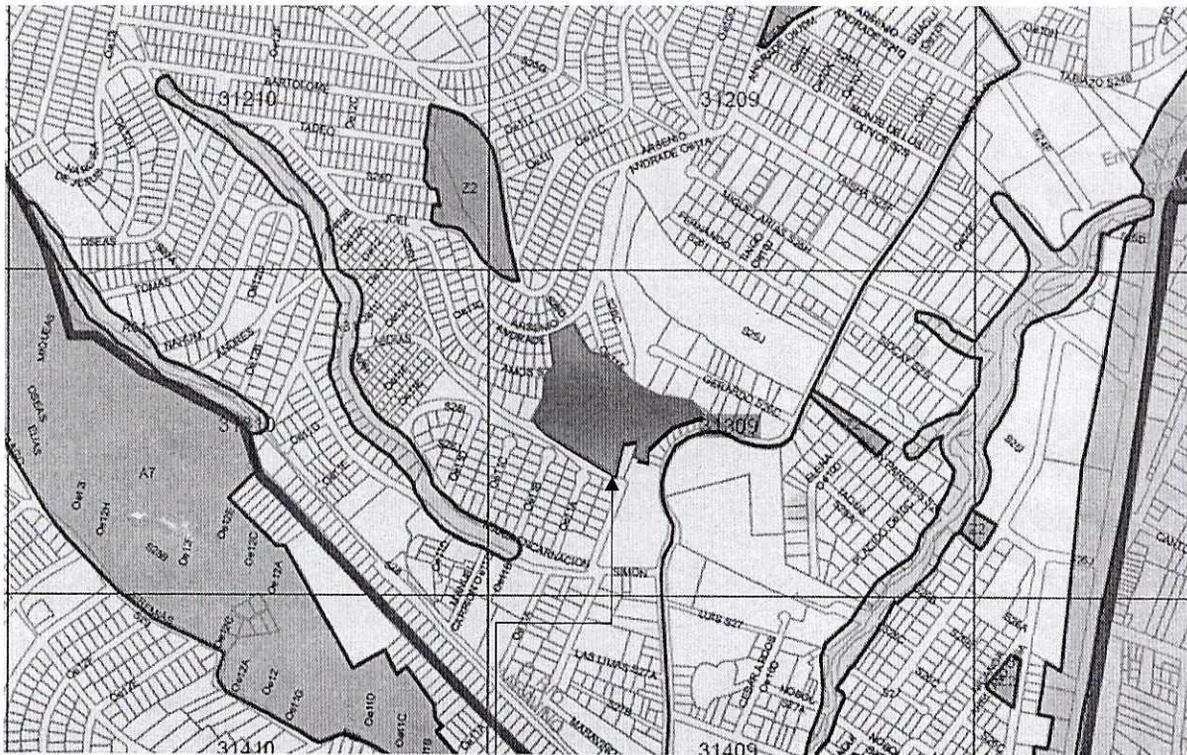
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-01-23	

Copia: Alcaldía Metropolitana
Unidad Especial Regula Tu Barrio
Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL
DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA "19 DE MAYO", EN
LIQUIDACION, A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "19 DE MAYO",
EN LIQUIDACION
EXPEDIENTE N° 61E
INFORME N°. 003-UERB-EA-SOLT-2016**

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL: COOPERATIVA DE VIVIENDA "19 DE MAYO", EN LIQUIDACION

Parroquia: LA MENA
Barrio/Sector: MONTE OLIVOS
Administración Municipal: ELOY ALFARO

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO



El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, denominado COOPERATIVA DE VIVIENDA 19 DE MAYO “EN LIQUIDACIÓN”, está ubicado al sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito en la parroquia de La Mena en la Zona Eloy Alfaro, mediante Acuerdo Ministerial No. 1298 de 15 de Agosto de 1980, el cual tiene un 57,14% de consolidación y 34 años de asentamiento.

De la Inspección realizada el 26 de julio de 2016, se determinó que la población de este asentamiento no tiene acceso a una calidad de vida estable o segura y deben entonces recurrir a formas mucho más inestables de hábitat y mayores gastos económicos para conseguir la mayoría de obras.

Con estos antecedentes, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COOPERATIVA DE VIVIENDA 19 DE MAYO “EN LIQUIDACIÓN”, es considerado de Interés Social, y debe ser intervenido por la Unidad Especial Regula tu Barrio Quitumbe, a fin de solucionar la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra y generar de esta manera un acceso a los servicios básicos de los cuales carecen en el asentamiento.

PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	Dra. Inés Espinoza Zaldumbide (Liquidadora)
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	34 años
Nº DE SOCIOS	35
Nº DE LOTES	35
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	140 PERSONAS
CONSOLIDACIÓN:	57,14% ✓
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Oficial No.308 de fecha Noviembre 04 de 1980 • Resolución No.SEPS-IGT-INEPS-2015-003, en la cual consta la posesión de la Liquidadora. • Listado de Socios

INFORME LEGAL

DE LA PROPIEDAD:	<p>Según escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 1981 ante el Dr. Mario Zambrano Saá, Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la propiedad de Quito el 12 de marzo de 1982, los señores Rodolfo Donoso Angulo y Carmela Cordovez de Donoso venden a la Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo", representada por el Sr. Héctor Zambrano y la Sra. Yula Baño de Valencia en sus calidades de presidente y secretaria, el lote de terreno signado con el número 21 con una superficie aproximada de dieciocho mil metros cuadrados.</p> <p>Comparece además a esta venta el Sr. Jaime Acosta, en Calidad de Gerente General del Banco del Pichincha.</p> <p>En la Actualidad la Cooperativa de Vivienda "19 de mayo" se encuentra en liquidación con la Dra. Inés Espinoza como liquidadora.</p>
-------------------------	--

	<p>encuentra en liquidación con la Dra. Inés Espinoza como liquidadora.</p> <p>ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD:</p> <p>a) El señor Rodolfo Donoso Angulo y su esposa Carmela Cordovez de Donoso fueron propietarios de la hacienda “Santa Bárbara” ubicada en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirieron por compra al señor Carlos Ruíz Calisto, según escritura pública celebrada el 16 de noviembre de 1950 ante el Dr. Cristóbal Salgado, inscrita el 18 del mismo mes; b) Según escritura de 18 de enero de 1967, celebrada ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita el día siguiente, los cónyuges Donoso-Cordovéz constituyeron hipoteca a favor del Banco del Pichincha sobre el referido inmueble, para garantizar las obligaciones que ellos contrajeren a favor de la Institución, con motivo de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hicieren por préstamos, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etc; c) Por escritura otorgada el 25 de Noviembre de 1950, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado, inscrita el 27 del mismo mes, el Sr, Donoso Angulo y su esposa constituyeron hipoteca a favor del Banco del Pichincha sobre la Hacienda “Santa Bárbara” ubicada en la parroquia Chillogallo de este cantón en garantía del préstamo; d) Que el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) mediante oficio No. 004052 de 10 de noviembre de 1981, autoriza al señor Rodolfo Donoso para la venta del lote de terreno a favor de la Cooperativa de vivienda “19 de Mayo”.</p>			
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	Rodolfo Donoso Angulo y Carmela Cordovez de Donoso			

A FAVOR DE:		Cooperativa de Vivienda "19 de Mayo"
NOTARIA		Décima del Cantón Quito-Dr. Mario Zambrano Saá
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE	Quebradilla de por medio y su prolongación hacia el oeste lo que fueron los lotes treinta y tres y treinta y uno y parte del lote treinta y dos, hoy propiedad de ladrillera Nacional;
	LINDERO SUR:	Camino que lo separa del lote número quince;
	LINDERO ESTE:	El lote número diecisiete, hoy propiedad de la señora Gloria García Montero en la siguiente forma: de Sur a Norte en un tramo de cuarenta metros línea recta; hacia el Este veinticuatro metros también línea recta y luego sigue el lindero por la cerca y pequeño barranco hasta la quebradilla que forma el lindero Norte, aclarando que esta última parte del lindero limita con la Ladrillera Nacional; y,
	LINDERO OESTE:	Lote número treinta y dos zanja de por medio con la Ladrillera nacional
	SUPERFICIE aproximada::	18.000 m2.
CERTIFICADO DE GRAVAMENES		C2207421130001, de fecha 16 de agosto de 2016; se identifican varios juicios de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. No se encuentra Hipoteca ni embargado.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	162539 ✓
Clave Catastral:	31309 21 001 ✓✓✓
REGULACION SEGÚN IRM.	
Zonificación :	D3(D203-80) ✓
Lote mínimo:	200 m2 ✓
Forma de Ocupación	(D) Sobre línea de fábrica ✓

del suelo:								
Clasificación del suelo:		(SU) Suelo Urbano ✓						
Cambio de Zonificación	APLICA (SI - NO)	Zonificación:						
	NO	Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
		Clasificación del suelo:						
Número de lotes	35							
Consolidación:	57,14%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	80% ✓	Aceras	80% ✓	Bordillos	100% ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100% ✓	Alcantarillado	100% ✓	Energía eléctrica	70% ✓
Anchos de vías y Pasajes	Calle "S26K" variable de 10,00m a 10,16m ✓ Calle "S26J" variable de 9,51m a 10,90m ✓ Calle "S26G" variable de 8,80m a 11,33m ✓							
Área Útil de Lotes	10.956,90 ✓ m ²			67,47% ✓				
Área de vías y Pasajes	2.683,17 ✓ m ²			16,52% ✓				
Área Verde y Comunal	2.600,27 ✓ m ²			16,01% ✓				
Área bruta del terreno (Área Total)	16.240,34 ✓ m ²			100% ✓				

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	2.600,27	m²	23,73% ✓
---	-----------------	----------------------	-----------------

Área Verde y Comunal						
Área Verde y Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE	
	Norte:	Lote "11" ✓	17,00 m ✓	66,40 m. ✓		
		Lote "12" ✓	19,02 m ✓			
		Lote "12" ✓	6,05 m ✓			
		Lote "13" ✓	21,99 m ✓			
		Propiedad Particular ✓	2,34 m ✓			
	Sur:	Propiedad Particular ✓	6,13 m ✓	170,98 m. ✓		2.600,27 m2
		Propiedad Particular ✓	9,36 m ✓			
Propiedad Particular ✓		29,16 m ✓				
Propiedad Particular ✓		12,06 m ✓				
Propiedad Particular ✓		52,00 m ✓				
Propiedad Particular ✓		19,64 m ✓				
Propiedad Particular ✓		42,63 m ✓				
Este:	Propiedad Particular	---	38,66 m. ✓			
Oeste:	Lote "5" ✓	17,97 m. ✓	36,39 m ✓			
	Radio de curvatura calle S26K	18,42 m. ✓				

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio No. 20167734 JZOPP de fecha 10 de Octubre del 2016, emitido por el Administrador Zona Sur "Eloy Alfaro". <p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 0367-GP 003893 que contiene el Informe de Nomenclatura Vial emitido por el Gerente de Planificación (E) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con fecha 29 de Agosto de 2016. Informe Técnico de Riesgos N. 143-AT-DMGR-2016, con fecha 19/09/2016. Informe Técnico No. 045-AHH-2016 de Cabidas, Linderos, Coordenadas, Definición del Borde Superior de Quebrada, ríos, Talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 26 de Agosto de 2016. Actualización Catastral, Oficio No. 20169231 del 09 Diciembre de 2016. Informe técnico N° 40 UERB-Q 2016, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 13 de Octubre de 2016 emitido por Arq. Miguel Ángel Hidalgo RT-UERB "Quitumbe". <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO -No.592397 del Predio No. 162539 de fecha 15 de Septiembre del 2016.</p> <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por la Ing. Susan Tisalema, con fecha Septiembre de 2016.
-----------------------	---

- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: calzada 20%, aceras 20% y Energía Eléctrica 30%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, incluido el equipamiento del área comunal, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
- Número de lotes 35, cuyo detalle es el que consta en los planos.
- Según el área determinada en la escritura para el predio No. 162539 es de 18.000,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 16.240,34 metros cuadrados se detecta la existencia de una variación de área entre la escritura y el levantamiento topográfico del lote global de 1.759,66 metros cuadrados, que corresponde al 9,78%, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de 34 años de existencia, con 57,14% de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso principal del suelo (RU2) Residencial Urbano 2, forma de ocupación del suelo (D) Sobre línea de fábrica y Clasificación del Suelo (SU) Suelo Urbano.
- Se debe considerar las recomendaciones emitidas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad/Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo. En su informe No.041- AT-DMGR-2018, de fecha 12/04/2018:

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Cooperativa de vivienda 19 de Mayo” de la parroquia La Mena, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un Riesgo Alto pero en la visita de campo de determina que es Moderado Mitigable frente a movimientos de remoción en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC “Cooperativa de vivienda 19 de Mayo” de la parroquia La Mena, presenta un nivel de riesgo Moderado por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Cooperativa de vivienda 19 de Mayo” de la parroquia La Mena, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un Riesgo Alto pero en la visita de campo de determina que es Moderado Mitigable frente a movimientos de remoción en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC “Cooperativa de vivienda 19 de Mayo” de la parroquia La Mena, presenta un nivel de riesgo Moderado por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC “Cooperativa de vivienda 19 de Mayo” de la parroquia La Mena, presenta un nivel de riesgo Alto por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi y Guagua Pichincha).

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación: Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es Factible continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

7 RECOMENDACIONES NORMATIVA VIGENTE:

- Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**”.
- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanzas Metropolitanas N° 171 y N° 172, y sus Reformatorias N°. 447 y N°.432);

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- Para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta, además de un diseño estructural; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, en lo que se refiere a diseños sismo resistente – Cargas Sísmicas (NEC-SE-DS), teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir la normativa vigente.
- En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis que no dispongan con un diseño estructural y no cuenten con algún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalúe el estado actual de la vivienda y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural ó un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ser necesario.

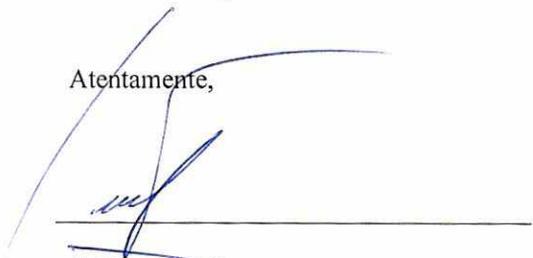
PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- La dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos recomienda que en las edificaciones levantadas no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo de cada edificación, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente;
- Además al ingreso al sector existe un talud artificial desprotegido que debe ser recubierto en cobertura vegetal y/o muro de revestimiento, cuyos costos serán asumidos por la comunidad, medida de mitigación que reduce el riesgo porque el agua y el viento contribuyen a ocasionar cárcavas que son factores detonantes para un deslizamiento. Y coordinar con la EPMMOP para concluir el trazado vial del pasaje interno.”

SOLICITUD:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la “Unidad Especial Regula Tu Barrio” pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico, Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: **Cooperativa de Vivienda “19 de Mayo”, en liquidación, a favor de la Cooperativa de Vivienda “19 de Mayo”, en liquidación**, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,


Pablo Melo O.
Coordinador UERB-Q

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Lic. Gianina Rosero RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA	08/09/2016	
ELABORADO POR:	Abg. Sofia Reyna RESPONSABLE LEGAL	08/09/2016	
ELABORADO POR:	Arq. Miguel Ángel Hidalgo RESPONSABLE TÉCNICO	08/09/2016	

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de Actualización : 11/04/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 771865 Y: 9970279 Z: 2918 msnm aprox.	ELOY ALFARO	LA MENA	COOPERATIVA 19 DE MAYO

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Ingreso por la calle Tabiazo hacia la parte alta de la calle Arsenio Andrade	Regular	UERB-221-2018	2018-026013
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Cooperativa 19 de Mayo" Clave catastral : 31309-21-001 Clave predial: 162539 Información registrada del Plano enviado de la UERB		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	35 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 16240,34 m ² según plano topográfico
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de tipo 100% Residencial Urbano 2.
Relieve	El terreno donde está asentado la población se localiza en la parroquia La Mena. El área evaluada está ubicada entre las cotas 2937 m.s.n.m. y los 2897 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 40 metros. El terreno presenta una ladera ondulada con suave pendiente, una ladera con moderada pendiente, y ladera con fuerte pendiente. Con una inclinación que va desde los 5 a 50% o de 2° a 35° en su superficie.
Número de Edificaciones	25 edificaciones porcentaje de consolidación: 71.42% aproximadamente
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal) /Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, es decir no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente, por lo cual, respecto a algunos de los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción, no pudieron ser identificados.</p> <p>Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones de una planta conocidas como "mediaguas", constituidas con sistemas de muros portantes de bloque trabado fijado con mortero (arena, cemento, agua), la cubierta consta con correas de madera y planchas de fibrocemento sujetas con pernos. • Edificaciones de una planta, constituidas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). • Edificaciones de dos plantas, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). • Edificaciones de tres plantas, en la cual la primera y segunda planta consta con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, y la planta superior con un sistema de muros portantes de bloque trabado fijado con mortero, entepiso con losa de hormigón armado y cubierta formado con correas de madera y planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). • Edificaciones de dos plantas, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua).

	<ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de cuatro plantas, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). <p>Además en el área de análisis se observaron cerramientos conformados con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua).</p>			
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)
		70	30	
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta
	Sistema de pórticos (columnas, vigas) y losas de hormigón. Paredes portantes de bloque y/o ladrillo trabado		Mampostería de bloques y/o ladrillos unidos con mortero (arena-cemento-agua)	Losas de hormigón armado, cubierta de planchas de fibrocemento o de zinc con vigas de madera o perfiles metálicos
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.			
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial
	Si	Si	Si	Si
Otro tipo de información física relevante	Las calles del barrio Cooperativa 19 de Mayo es adoquinada con bordillos y sumideros por donde se conduce la escorrentía pluvial. Poseen obras para el manejo de aguas servidas y de escorrentía. Parte del asentamiento que posee una fuerte pendiente se encuentra designado como área verde.			

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2017 se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 mts alrededor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Cooperativa 19 de Mayo.

EVENTO	AÑO	MES	SECTOR	DISTANCIA
Inundación	2006	Agosto	Santa Barbará	249 metros
Deslizamiento	2007	Abril	Santa Inés	266 metros
Hundimiento	2008	Octubre	Calle Tabiazo	119 metros
Inundación	2011	Noviembre	Santa Barbará	274 metros
Deslizamiento	2012	Abril	Arsenio Andrade	188 metros

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa.

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo; y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" de la parroquia La Mena está ubicado al pie de un gran depósito coluvial que se originó en las estribaciones orientales de la estructura volcánica denominada El Cinto, de alrededor de 1,0

millón de años antes del presente, que ha sido asociada al Complejo Volcánico Pichincha (Investigaciones recientes del Instituto Geofísico). El depósito coluvial está cubierto por un potente manto de Cangahua que ha sido erosionado y ha dejado relieves redondeados; particularmente la Cangahua, en condiciones secas, tiene buenas características de estabilidad y compactación lo cual permite realizar cimentaciones para diversas tipologías de construcción, sin embargo debido a las fuertes pendientes, incremento en la humedad y saturación producidas en temporadas lluviosas, este material pierde esas características de estabilidad volviéndose propenso a sufrir caídas de bloques, deslizamientos, lo que en el lenguaje popular se conoce como derrumbes, entre otros tipos de movimientos en masa.

Localmente, la "Cooperativa 19 de Mayo" está ubicado en un terreno ondulado sobre una ladera que tiene una inclinación entre 20° y 25° aunque en ciertos lotes baldíos la pendiente es mayor (45°). Este asentamiento humano tiene un alto grado de consolidación, cuenta con calles que en su mayoría están adoquinadas o asfaltadas y tienen infraestructura para conducción de escorrentía pluvial (sumideros, alcantarillado sanitario y pluvial). Debido a la pendiente, existen cortes en la ladera de alturas variables que generaron taludes colindantes con calles y taludes internos en algunos lotes, las alturas de estos taludes oscilan entre 2 y 6 metros.

Adicionalmente, según la cartografía temática disponible en la DMGR y la evaluación realizada en el sitio, el sector barrial evaluado se ubica en una zona de moderada susceptibilidad ante movimientos en masa (deslizamientos, caída de bloques/rocas).

Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada**, en el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos.

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos

aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Atacazo-Ninahuilca, Guagua Pichincha y Cotopaxi, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente y potencialmente activos respectivamente, por lo que podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Complejo volcánico Atacazo-Ninahuilca

El cráter de este volcán está ubicado a 6.8 km al Suroeste del asentamiento humano evaluado, su cumbre alcanza una altitud de 4390 metros sobre el nivel del mar. No existen registros históricos sobre actividad de este volcán, pero geológicamente se conoce que el último período eruptivo tuvo lugar hace aproximadamente 2.700 años (formación del Ninahuilca) antes del presente. Esta erupción fue muy violenta y generó flujos piroclásticos de gran magnitud que se movilizaron principalmente hacia el Occidente del volcán; de igual manera, la caída de piroclastos fue muy importante y posiblemente generó una capa de varios centímetros de material volcánico en el Sur del DMQ. Según los registros geológicos, la recurrencia de eventos de estas características eruptivas es de pocos miles de años, entre 1.000 y 4.000 años (publicaciones científicas del Instituto Geofísico); por lo cual, la posibilidad de ser afectados por este volcán en la zona evaluada es baja.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 22.4 km al Nor-noroccidente del asentamiento "Cooperativa 19 de Mayo" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 39.5 km al Sur-sureste de "Cooperativa 19 de Mayo" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estratovolcán de composición andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación ocurrida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Para el caso específico del asentamiento humano "Cooperativa 19 de Mayo", debido a su ubicación, se esperaría que la caída de piroclastos de lugar a una capa de ceniza de pocos milímetros de espesor.

Debido a la ubicación del AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha) y a un complejo volcánico potencialmente activo (Atacazo-Ninahuilca) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Por movimientos en masa: los Lotes No. 21 y 26 contienen viviendas relativamente cerca de taludes con alturas entre 5 y 6 metros; las viviendas de los Lotes No. 22 y 23 colindan con taludes de 4-5 metros de altura bajo el nivel de la calle S26G; y por la topografía del terreno (altas pendientes en ladera natural, 40°-45°) los Lotes No. 2, 6, 7, 13, 21, 25, 26, 27, 28 y 33 presentan alta exposición a procesos erosivos por escorrentía pluvial.

Por amenaza sísmica: todo el sector evaluado estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el sur del DMQ.

Por amenaza volcánica: De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones: Para el análisis de la vulnerabilidad física en la "Cooperativa 19 de Mayo" se consideró en contexto general a las tipologías detalladas anteriormente y la exposición de las edificaciones; frente a potenciales movimientos en masa como colapsos o derrumbes de taludes colindantes la **vulnerabilidad es moderada.**

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es de asfalto y adoquín, no todas las vías cuentan con obras que permitan la adecuada evacuación del agua de escorrentía, por esta razón y debido a la pendiente del sector representa una **Vulnerabilidad Baja** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Cooperativa 19 de Mayo" de la parroquia La Mena ha sido evaluado siguiendo parámetros para el análisis socioeconómico.

En base a la matriz de análisis establecida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se determina que: La población está organizada, cuenta con una directiva y con apoyo total de la población de análisis, se han podido observar debilidades en las relación entre la comunidad y los organismos de socorro, además se identificó poco conocimiento del riesgo por parte de la comunidad y por ende no hay un compromiso serio por parte de sus habitantes.

Además se ha podido determinar el nivel educativo de la comunidad en términos generales han finalizado el bachillerato, las actividades laborales en su mayoría son en relación de dependencia con aportaciones al seguro social y la mayoría los ingresos oscilan en los 3RBU por familia, existiendo casos donde los ingresos son menores a las 2RBU por familia, sin embargo la cobertura de servicios básicos en el lugar está satisfecha, habiendo casos de cobertura de internet y transporte público.

Por lo cual se determina que el AHHYC posee una **vulnerabilidad social y económica baja-moderada**.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" de la Parroquia La Mena, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable frente a movimientos de remoción en masa, esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza y condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones y características del suelo.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo", así como la región sur del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador, y en caso de reactivarse del Atacazo-Ninahuilca; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Moderado Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes, planes de emergencia y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria)
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, escorrentía, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- No se deberá realizar más excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- En el mismo sentido, los poseedores/propietarios de todos los lotes (edificados y no edificados) tienen que implementar sistemas de conducción de escorrentía pluvial mediante canales o zanjas que se conecten técnicamente al sistema de alcantarillado pluvial, sobre todo en aquellos de mayor pendiente y altura, para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material sólido que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores. Esta misma recomendación es válida para la calle S26K.

Para el riesgo sísmico

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que

los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eloy Alfaro, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

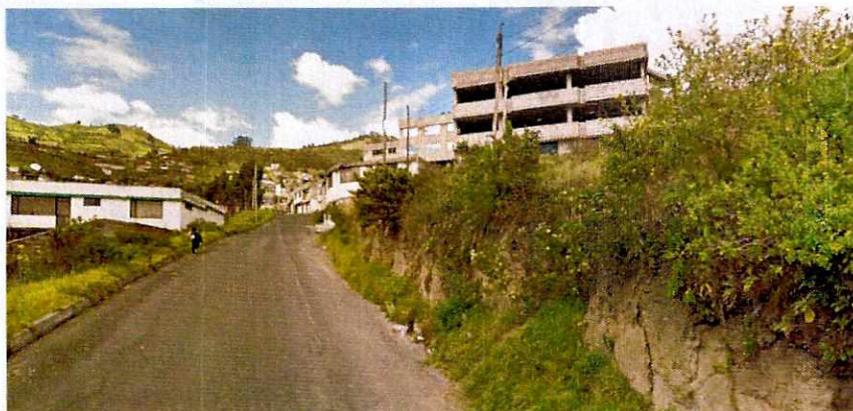
Cumplimiento de la normativa Vigente:

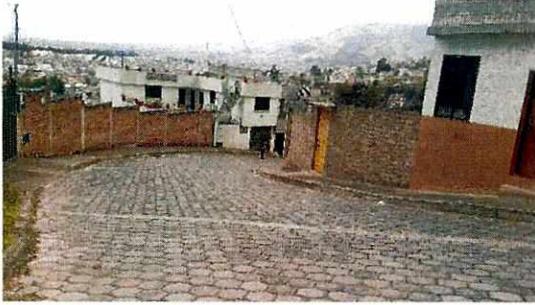
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Cooperativa 19 de Mayo" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

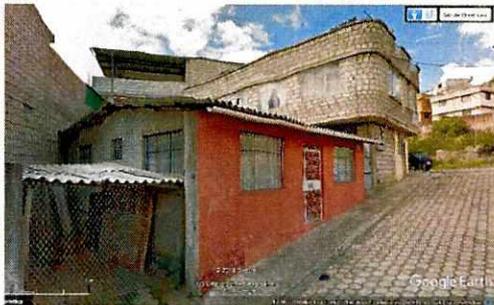
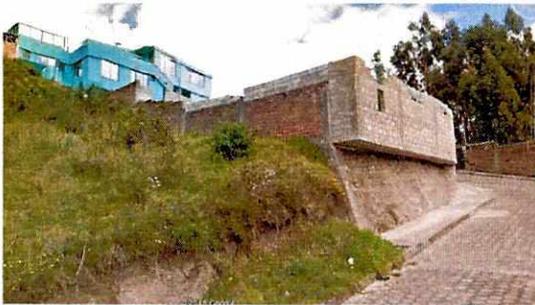
8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada al barrio "Cooperativa 19 de Mayo" y red vial interna

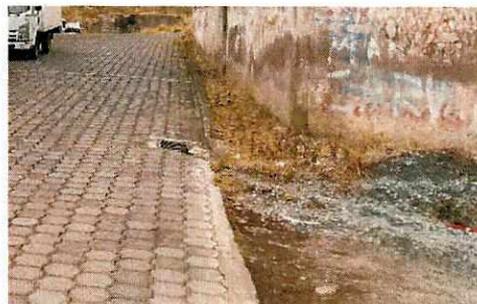




8.1.2 Materiales y tipologías de las edificaciones dentro del área en estudio



8.1.3 Servicios básicos existentes en el sector evaluado

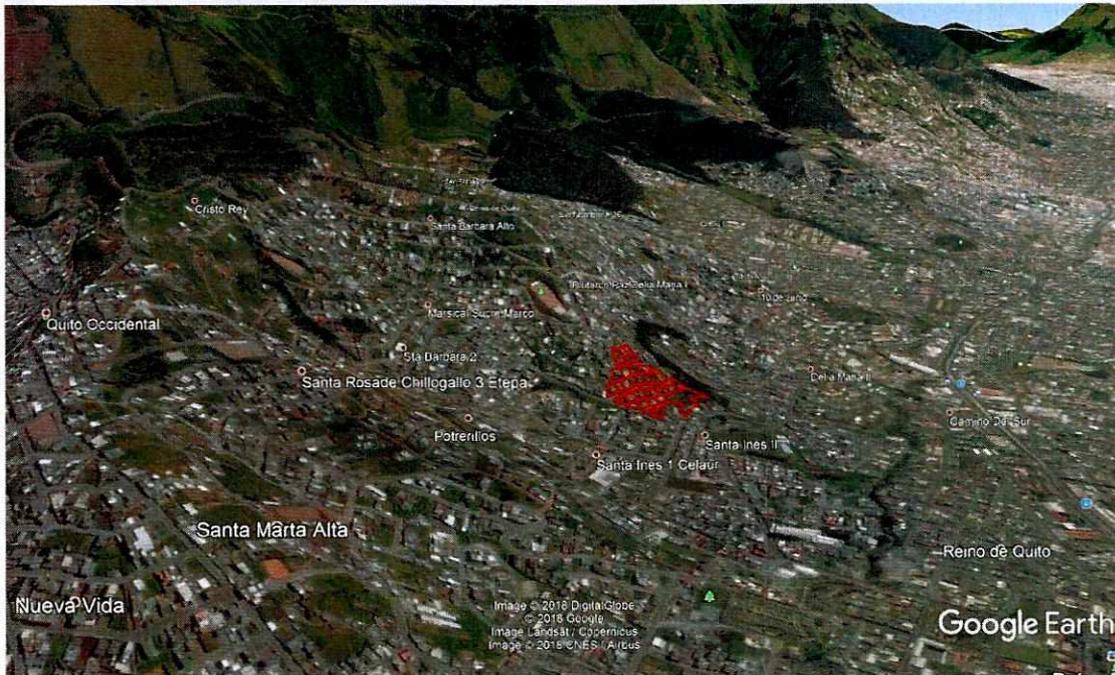


8.1.4 Corte de terreno y pendientes naturales en la "Cooperativa 19 de Mayo"



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación



[Handwritten signature]
MO BA JO CRU

AHHC 19 DE MAYO - PARROQUIA LA MENA - ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



NOMBRE DEL MAPA
BASE



- SIMBOLOGÍA
- Lote
 - Quebrada
 - Río
 - Borde de quebrada rellena
 - Curvas de nivel
 - Vías
 - Predios
 - Barrio o Sector

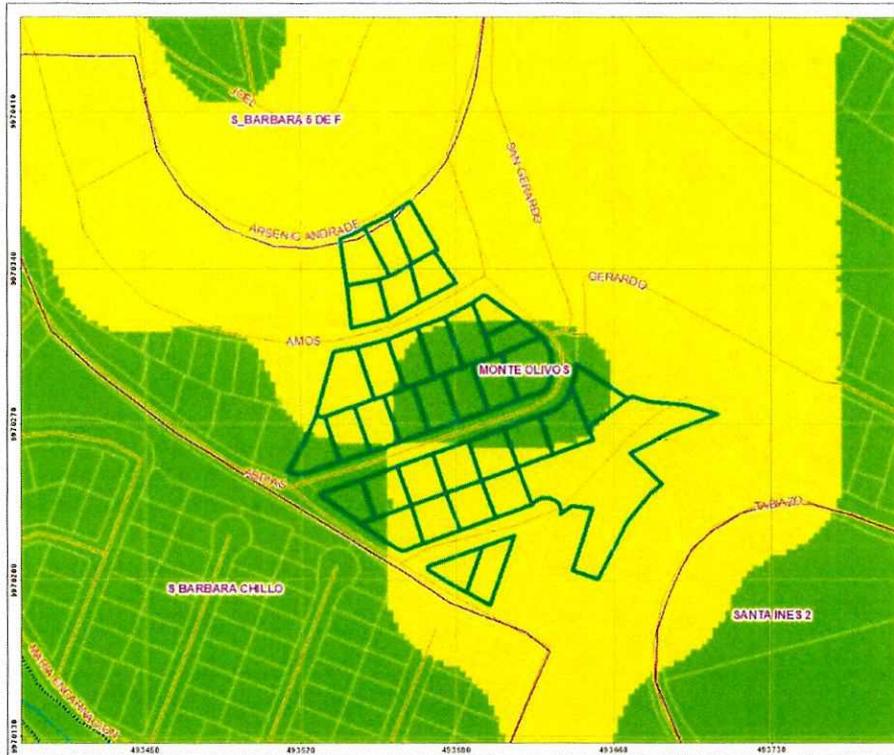


DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS **QUITO**

Plano Cartográfico	Fecha
Nombre: 041	1/2018
País	Elaboración
Ecuador	DMGR - GDR

8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

AHHC 19 DE MAYO - PARROQUIA LA MENA - ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



NOMBRE DEL MAPA
SUSCEPTIBILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASA



- SIMBOLOGÍA
- Lote
 - Quebrada
 - Borde de quebrada rellena
 - Vías
 - Predios
 - Barrio o Sector

- LEYENDA
- Sucep mov en masa
- Baja
 - Medio



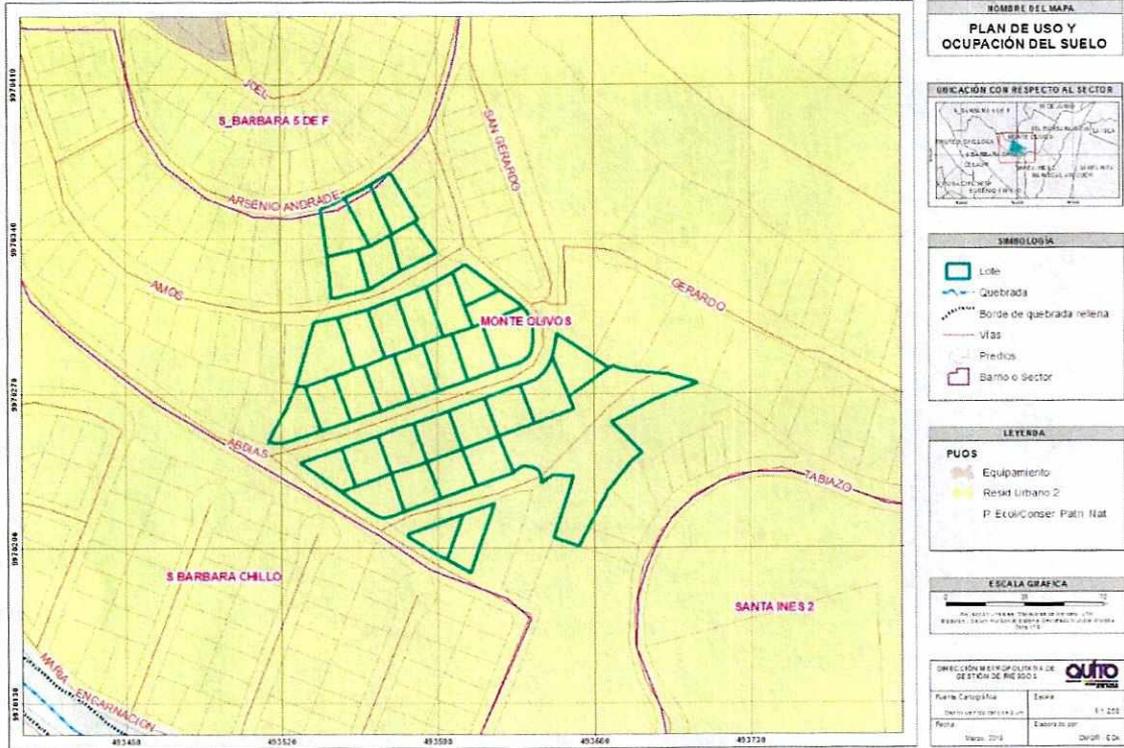
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS **QUITO**

Plano Cartográfico	Fecha
Nombre: 041	1/2018
País	Elaboración
Ecuador	DMGR - GDR

Handwritten signatures and initials: MC, DA, JG, CR

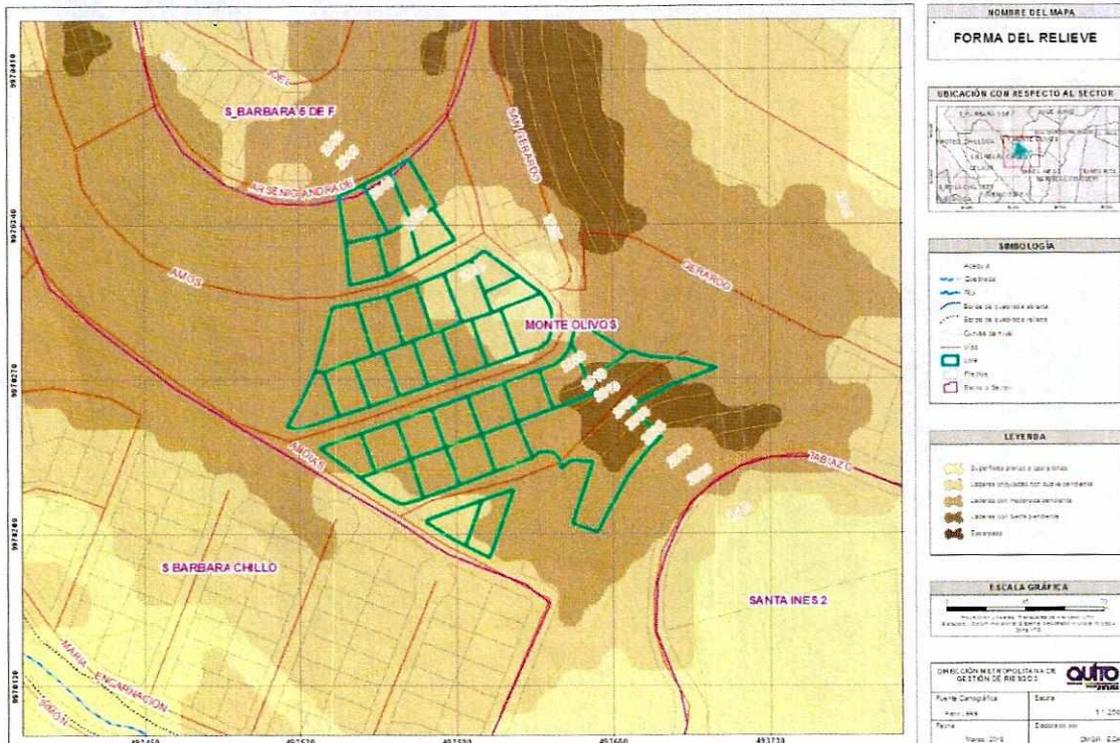
8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

AHHYC 19 DE MAYO - PARROQUIA LA MENA - ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



8.2.4 Pendientes

AHHYC 19 DE MAYO - PARROQUIA LA MENA - ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO



Handwritten initials and signatures: MC, FA, JS, CR.

9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Marco Quinatoa	Técnico gestión de riesgos	Elaboración del Informe	28/03/2018	
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de Cartografía Temática	16/03/2018	
Jorge Ordóñez	Ing. Geólogo Coordinador	Análisis Geológico Revisión de Informe	11/04/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación de Informe	12/04/2018	